

Sunchales, 16 de Septiembre de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 456/92.- 877/92

VISTO:

La necesidad de implementar planes a nivel municipal que atienden las inquietudes sociales, intelectuales y deportivas de los integrantes de la 3° Edad de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL puede dar cabida dentro de su estructura a las inquietudes antes mencionadas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 456/92.- 877/92

Art. 1º) Crease el departamento de la 3° Edad el que dependerá del Area de COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 2º) Determinase que el citado Departamento tendera a la atención y promoción de todo aquello que haga el desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, para los miembros de la 3° Edad.

Art. 3º) Dispònese que los gastos que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida Gastos en bienes y servicios No personales: Asistencia Social.

Art. 4º) Elèvese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 16 de septiembre de 1992.-

ING, HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES